

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS "REPOSICIÓN CIERRE ALA NORTE Y MEJORAMIENTO ACCESO ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-52-LP22

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.362

DALCAHUE, 26 de Mayo de 2023.-

VISTOS: Las Bases Administrativas que regulan el Trato Directo, el presupuesto presentado por la Empresa, el Informe Técnico del ITO de fecha 25/05/2023 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por el Sr. José Arturo Oyarzún Torres, mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 20/02/2023 que reasigna inspector técnico de obras, el Decreto Alcaldicio N° 529 de fecha 10/02/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 09/02/2023, el Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 07/02/2023 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 347 de fecha 31/01/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 27/01/2023 firmado ante notario con fecha 27/01/2023, el Certificado de Fianza N°F0018325 de fecha 26/01/2023 ProGarantía S.A.G.R que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N° 002 del Secplan de fecha 09/01/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N° 86 de fecha 05/01/2023 que adjudica la licitación, el Certificado N° 001 de la Secretaria Municipal de fecha 04/01/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 55 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 04/01/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 27/12/2022, el Acta de Apertura de fecha 27/12/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-52-LP22, el Decreto Alcaldicio N° 2.088 de fecha 25/11/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nº 11012 de fecha 14/11/2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue año 2022; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de José Arturo Oyarzún Torres, Rut N° por la suma de \$ 3.885.648.- (Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos y con un plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de término del contrato original, con el objeto de realizar las obras extraordinarias de proyecto denominado "Reposición Cierre Ala Norte y Mejoramiento Acceso Estadio Municipal de Dalcahue".



2.- ÓRDENESE: A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y el contratista José Arturo Oyarzún Torres, Rut N° con el objeto de realizar las obras extraordinarias de proyecto denominado "Reposición Cierre Ala Norte y Mejoramiento Acceso Estadio Municipal de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE

FINANZAS Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

Distribución:

PIA BUN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

AWGA/CIVG/SOGV/jnpa